



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Proceso de reforma de Estatutos Universidad Técnica Federico Santa María

Espacio de Trabajo Comité Ejecutivo

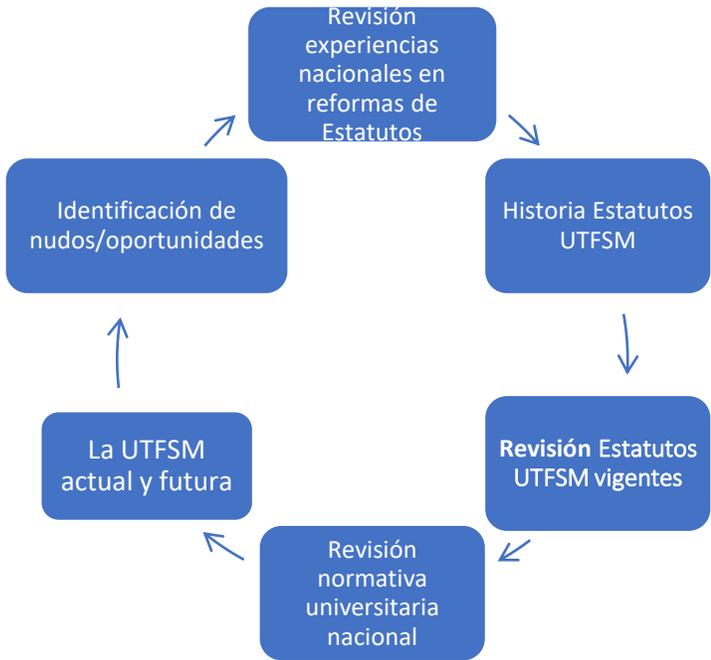
10 de enero de 2024



Comité Ejecutivo
(7 integrantes)

Equipo Técnico

Consejeros/as
(13 CS, 10 CA, 12 CNS: ~27)



Análisis de estructura y materias principales en estatutos de Ues. de referencia

Materias, alternativas y lineamientos

- Materia 1: alternativas y lineamientos
- Materia 2: alternativas y lineamientos
- Materia 3: alternativas y lineamientos
- ...
- Materia n: alternativas y lineamientos

Etapa 1: Ciclo de análisis y estudio

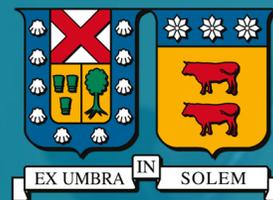
Etapa 2: Definición de materias, alternativas y lineamientos



Tabla de segunda reunión Comité Ejecutivo Reforma de Estatutos

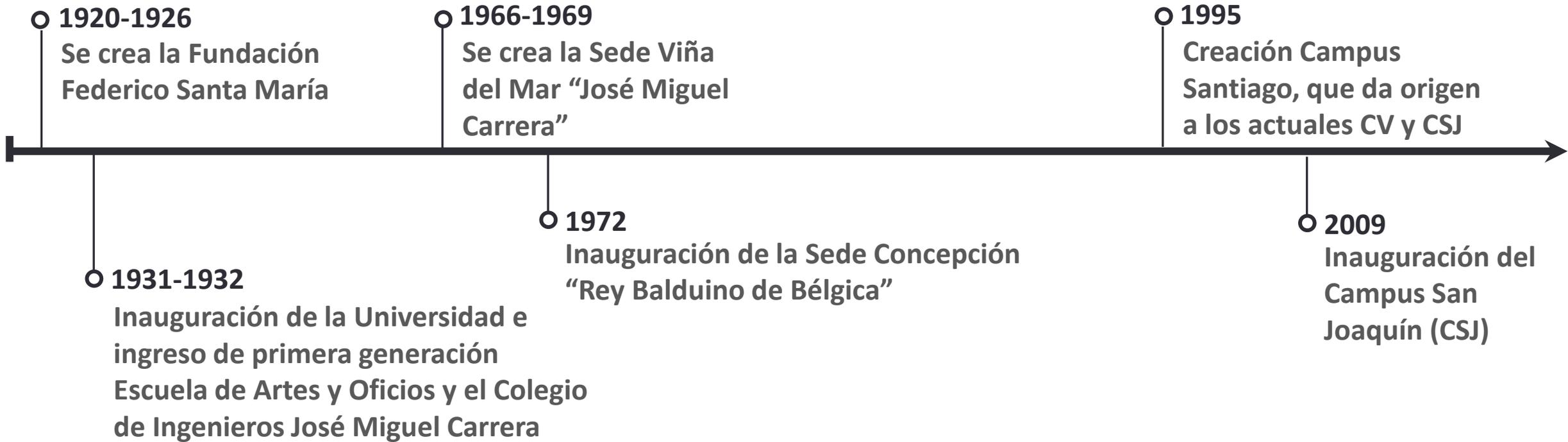
1. **Historia de los Estatutos UTFSM**
 - 1926 y 1935, los orígenes.
 - 1968 y 1972, la reforma.
 - 1987, Rectores Delegados.
 - 1992 y 2023, retorno a la democracia & vigentes.
2. **Análisis de Estatutos vigentes**
3. **Continuación de diseño de Taller Consejeros/as**
 - 2025/26, Estatutos del centenario.
4. **Varios**

1. Historia de los Estatutos UTFSM



UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA

Historia de los Estatutos UTFSM



Los orígenes

1926

1935

La reforma

1968

1972

Rectores delegados

1987

Vigentes

1992-2023

Estatutos 1926 y 1935

1926

FUNDACIÓN:

- Estatutos orgánicos de la Fundación de Beneficencia pública Federico Santa María, domicilio Valparaíso, albaceas y herederos morales.
- **8 títulos, 29 artículos.**

OBJETO:

- Creación y sostenimiento de Escuela de Artes y Oficios con internado y externado y del Colegio de Ingenieros, ambos en Valparaíso, y otros establecimientos educacionales industriales o comerciales en Valparaíso u otras ciudades.
- Fomento de la instrucción industrial, comercial, artes mecánicas y ciencias.
- Todo establecimiento llevará nombre José Miguel Carrera.

PATRIMONIO:

- Herencia de Federico Santa María, sus frutos e intereses, donaciones, herencias y legados hechos a la fundación.
- Decisiones de venta y compra fuera del presupuesto requieren $\frac{3}{4}$ miembros Consejo Directivo incluyendo unanimidad albaceas.
- 10% de renta líquida anual al fondo de reserva para cada 10 años fundar nuevo establecimiento.
- Testamento en sala de sesiones del Consejo Directivo y sala de sesiones del Consejo Docente, estatua o busto en pórtico de cada establecimiento.

CONSEJO DIRECTIVO:

Funciones

- Gobierno, dirección y administración de todo establecimiento, creación Consejos Docentes y nombramiento Rectores para cada establecimiento
- Define vacantes, aprueba reglamentos, administración patrimonio, fija sueldos, aprueba presupuesto.

Miembros

- Tres albaceas (cinco suplentes, en ausencia Consejo Directivo nombrará), 1+, presidente Consejo Docente, Rector Escuela de Artes y Oficios, Rector Colegio de Ingenieros.

Presidente (Consejo Directivo y Fundación)

- Un albacea o reemplazante albaceas.

Reglamento de sala

- Por lo menos una sesión mensual, quorum mayoría miembros y $\frac{3}{4}$ decisiones de los presentes, ante empate resuelve el presidente.

CONSEJO ADMINISTRACIÓN:

- Administrador General: bajo control del Consejo Directivo (CD), nombrado por albaceas o CD.

Estatutos 1926 y 1935

1926

CONSEJO DOCENTE:

Funciones

- dirección pedagógica, plan de enseñanza, contratación y remoción de profesores Escuela de Artes y Oficios, Colegio de Ingenieros y otros establecimientos.

Miembros

- Albaceas nombrarán un miembro de cada directorio de: Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaíso, Consejo de Instrucción Primaria de Valparaíso y Asociación de Artesanos de Valparaíso, Rector Escuela de Artes y Oficios, Rector Colegio de Ingenieros, un profesor elegido por Consejo de Profesores Escuela de Artes y Oficios, un profesor elegido por Consejo de Profesores Colegio de Ingenieros.

Presidente (Consejo Directivo y fundación)

- Designado por albaceas.

Reglamento de sala

- Quorum de 4 miembros para sesionar, debe estar el presidente, y acuerdos por mayoría de asistentes, presidente dirime empates.

El siguiente estatuto es el de 1935, a continuación, se presentan los principales cambios respecto de su predecesor de 1926.

La reforma de 1935 es confeccionada por el Presidente del Consejo Directivo (CD), aprobada por CD.

1935

8 títulos, 27 artículos.

Artículo 1º

- Fundación pasa nombrarse "Universidad Técnica Federico Santa María", pudiendo abreviarse "Universidad Técnica Santa María".

Artículo 2º

- Escuela de Artes y Oficios; Escuela de Contramaestres de Obras; Colegio de Ingenieros e Instituto Superior de investigación científica
- Dependientes de Facultades: Facultad de Matemáticas; Facultad de Comercio y Economía; Facultad de Ciencias Físicas y Químicas y Facultad de Ciencias Biológicas.
- Creación y sostenimiento de facultades y establecimientos educación industrial o científica en Valparaíso u otras ciudades.

Estatutos 1926 y 1935

1935

Artículo 4°

- Domicilio en Valparaíso y administrada por Consejo Directivo compuesto de 9 miembros: tres albaceas de Federico Santa María; Administrador General; Rector o Director de algún establecimiento, designado por el Consejo Docente; Presidente del Banco Central de Chile; Rector de la Universidad de Chile; Alcalde Municipal de Valparaíso.

Artículo 6°

- Consejo Directivo elegirá Presidente que será de la Universidad, quien también presidirá Consejo Docente y sesiones de cualquier Facultad, además elegirá Vice Presidente, que lo reemplazará en ausencia o imposibilidad temporal.

Artículo 7°

CONSEJO DIRECTIVO

- Gobierno, dirección y administración de la Universidad, Facultades y Escuelas dependientes de ella.
- Nombramiento Rector, Administrador General, Decanos de Facultades, Rectores de Colegios y empleados docentes o administrativos de Establecimientos.
- Administrador General, Rector y Rectores de establecimientos durarán en cargos hasta cinco años, pudiendo ser reelegidos, sin perjuicio del derecho del Consejo para removerlos.

Artículo 11°

CONSEJO DOCENTE

- Dirección pedagógica, docente y técnica de la Universidad y Escuelas e Instituciones dependientes.
- Miembros: Presidente, que lo presidirá, Rector Escuela de Artes y Oficios, Rector Escuela de Contramaestres de Obras, Rector Colegio de Ingenieros, Director Instituto Superior de Investigaciones Científicas, Decanos Facultades y Administrador General.

Estatutos 1968 y 1972

1968

- **5 Capítulos, 98 artículos.**
- Institución de Educación Superior y media con domicilio en la ciudad de Valparaíso.
- La Universidad es autónoma, comunitaria, pluralista y democrática.

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

- La actividad académica se desarrolla en torno al estudio y cultivo de las Ciencias Puras y Aplicadas, de las Tecnologías, de las Artes y de las Ciencias Humanas y Sociales.
- El trabajo en el área universitaria está estructurado en Facultades.
- La comunicación con la sociedad se desarrolla a través de unidades denominadas Centros de Extensión.
- La educación a nivel medio se realiza a través de las Escuelas Técnico-Profesionales.

AUTORIDADES ACADÉMICAS

Asamblea General

- Miembros: Rector; los Vicerrectores, los Profesores Beneméritos, los Profesores titulares y adjuntos de jornada completa; los representantes de otros profesores y los Ayudantes; los representantes de los estudiantes; los representantes de los profesores de las Escuelas Técnico – Profesionales; los presidentes de los sindicatos.
- Atribuciones más relevantes: Analizar y evaluar la marcha de la institución y formular las líneas de la política académica, administrativa y financiera; Aprobar las modificaciones al Estatuto de la Universidad; Elegir al Rector de la Universidad; Elegir dos representantes ante el Consejo Superior; Remover al Rector o a los miembros del Consejo Superior; Aprobar el reglamento que rija su funcionamiento; Acordar la disolución de la Institución.
- Acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes.
- Sesiones ordinarias: Al finalizar cada año académico para oír la cuenta del Rector, y un año antes de la elección del Rector.

Estatutos 1968 y 1972

1968

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PODERES

- Su objeto será determinar la calidad de miembro de la Asamblea General.

CONSEJO SUPERIOR

- Es la autoridad académica colegiada responsable de planificar, dirigir y controlar las actividades de la Institución dentro de las líneas de orientación formuladas por la Asamblea General. Supervigila y tiene la tuición sobre todos los organismos de la Institución, sean académicos, administrativos, financieros o de servicios.
- Miembros: Rector; dos Vicerrectores, decano de cada Facultad; el Coordinador de las Escuelas Técnicas – Profesionales; 2 representantes de la Asamblea General; 1 representante del PDRL; los representantes designados por la Federación de Estudiantes; los sucesores directos de los albaceas de don Federico Santa María.
- Sesionará convocado por el Rector, necesitando el 70% del total de los miembros en ejercicio y 50% + 1 en segunda citación.

* PDRL: Presidente de la Republica.

RECTORÍA

- Órgano ejecutivo, encargado de llevar a la práctica la política universitaria en concordancia con las líneas establecidas por la Asamblea General y los mandatos del Consejo Superior.
- Integran la Rectoría el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Administrador General.

Rector

- Requisito: profesor universitario por un periodo no inferior a 5 años, a en el cargo 4 años, pudiendo ser reelegido para el periodo siguiente. Para optar a una tercera o más elecciones consecutivas, la A. General deberá aprobarlo.
- Acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Vicerrectores

- Vicerrectores. Máximo tres, designados por el Rector, con acuerdo del Consejo Superior.

Administrador General

- Encargado de la gestión económico-financiera y administrativa.

Estatutos 1968 y 1972

1968

AUTORIDADES DE UNIDADES ACADÉMICAS

Consejo de Facultad

- Autoridad superior de cada Facultad (incluye profesores, representantes de estudiantes y un representante de los ex alumnos). Propone al Consejo Superior los planes de estudio e investigación; coordina estos planes y los programas relacionados con ello; nombra el personal académico; Vela por el perfeccionamiento de sus profesores y estudiantes; Aprueba presupuesto de sus respectivas Unidades; Elige Decano.

Decano de Facultad

- Autoridad unipersonal máxima y responde ante el Consejo de la Facultad y ante el Consejo Superior, de la marcha de ésta.

Centros de Extensión

- Definidos y creados por el Consejo Superior. Su Director es la autoridad ejecutiva de los planes de trabajo de la Unidad.

AUTORIDADES DE LAS UNIDADES EDUCACIONALES DEL NIVEL MEDIO.

- a) Consejo Coordinador, b) Coordinador de Escuelas Técnico – Profesionales, c) Consejo Docente, y d) El Director es la máxima autoridad ejecutiva de la Escuela y el responsable de su buena marcha docente y administrativa.

PATRIMONIO

- a) Los bienes que le correspondieron en la liquidación y partición de la herencia; b) Los frutos e intereses; c) Sus bienes y entradas propias; d) Las sumas que se le deberán destinar anualmente en la Ley de Presupuesto de la Nación.

Estatutos 1968 y 1972

1972

- **8 Capítulos, 107 artículos.**
- Extiende sus actividades a todo el territorio del país y tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso.
- La determinación de políticas, del gobierno y la elección de autoridades de la Institución, la participación es un derecho fundamental de todas las personas que trabajan en ella

MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Funcionarios

- Desempeñan tareas propias de la Institución o complementarias a éstas (académicos y para-académicos).

Estudiantes

- Efectúan en la universidad los estudios que conduzcan directamente a un grado académico o título profesional.

PODER Y SU EJERCICIO

- La autoridad máxima reside en la comunidad de sus miembros constituida en Asamblea General.

Académicos

- 60% de peso en votación y elecciones.
- Dos sectores: a) Académicos que realizan una tarea científica, tecnológica o cultural o de nivel superior; y b) quienes la realizan a nivel básico o medio.
- Factores: 6 para Jornada completa, 3 media jornada, 2 para profesores de jornada parcial.

Estudiantes

- 30% de peso en votación y elecciones.
- Dos sectores: a) estudios que tengan como requisito la licencia de Enseñanza Media; y b) estudiantes que realicen estudios que NO requieran posesión de la licencia de Enseñanza Media.

Para-académicos

- 10% de peso en votación y elecciones.
- Jornada completa con al menos 6 meses de antigüedad.

1972

Estatutos 1968 y 1972

AUTORIDADES INSTITUCIONALES

Asamblea general

- Está integrada por todos los miembros de la Institución que gocen de derechos políticos. Elige al Rector; puede acordar la disolución; pronunciarse sobre la censura al Rector y sobre la solicitud de disolución conjunta del Claustro y del Consejo Normativo Superior, sobre reformas al Estatuto.

Claustro

- Organismo de máxima autoridad legislativa de la Institución. Formula las políticas generales de la Institución; Analiza y evalúa la marcha de la Universidad; Aprueba el reglamento orgánico de la Institución; Toma conocimiento de las proporciones de reformas al Estatuto.

Consejo Normativo Superior.

- Autoridad colegiada responsable de planificar, reglamentar y fiscalizar la actividad de la Institución, de acuerdo con las políticas generales formuladas por el Claustro. Formula planes de desarrollo; Estructura el trabajo académico de la Institución, para lo que creará, reorganizará o suprimirá organismos, unidades académicas y carreras, de acuerdo con el Reglamento Orgánico; Crea, reorganiza o suprime organismos administrativos, técnicos y de servicios.

Rectoría

- Órgano ejecutivo de la Institución, encargado de llevar a la práctica las políticas decididas por el Claustro y según los acuerdos del Consejo Superior.
- Rector: Autoridad ejecutiva máxima de la Institución; Representa judicial y extrajudicialmente a la Universidad; Propone al Consejo Normativo Superior la creación o supresión de Vicerrektorías; Designa a los Vicerrectores con acuerdo del Consejo Normativo Superior; Coordina y supervisa la actividad académica, administrativa, técnica y de servicio. Periodo de 4 años, con un periodo de reelección.
- Vicerrectores: Autoridades ejecutivas en el área de competencia, el cargo es incompatible con la calidad de representante en el Consejo Normativo Superior. La gestión económica, financiera y administrativa estará a cargo de un Vicerrector

Junta Electoral

- Organismo encargado de definir fechas y plazos y de organizar y supervisar las votaciones. Asimismo, será el tribunal calificador en única instancia. Está integrada por 5 representantes de cada estamento.

Organismos Intermedios Resolutivos

SECRETARIA GENERAL

- Ministro de fe de la Institución. Oficiará de secretario del Claustro y del Consejo Normativo Superior, transcribirá sus acuerdos a quienes corresponda y actuará como organizador del Claustro.
- Designado por el Claustro a proposición del Rector.

REFORMAS DE ESTATUTO

- a) $\frac{1}{4}$ del total ponderado de la Asamblea General;
- b) $\frac{1}{3}$ de los miembros en ejercicio del Claustro;
- c) $\frac{1}{2}$ de los miembros del Consejo Normativo Superior;
- d) Rector.

PATRIMONIO

- a) Bienes que le correspondieron en la liquidación y partición de la herencia;
- b) Sus frutos e intereses;
- c) Bienes y entradas propias;
- d) Sumas que se deberán destinar anualmente en la Ley de Presupuesto de la Nación;
- e) Entradas provenientes de leyes especiales;
- f) Sumas y bienes que se asignen a la Institución, a cualquier título.

DISOLUCIÓN

La Asamblea General podrá acordar la disolución de la Fundación, con los votos de $\frac{3}{4}$ de los miembros. Este acuerdo será sometido a la consideración del PDLR.

13 Títulos, 47 artículos.

- Fundación con domicilio en la ciudad de Valparaíso (sin perjuicio de las sedes que pueda establecer en otros puntos del territorio nacional).

FINES

- a) Contribuir al desarrollo espiritual, cultural y material del país, b) Atender a las necesidades de desarrollo científico humanístico y tecnológico del país y especialmente de las Regiones en que la Universidad desarrolla su labor y c) promover y realizar la investigación, creación, preservación y transmisión de saber y el cultivo de la ciencia y de la tecnología.

PARTÍCIPIES

- Académicos.
- Docentes.
- Alumnos.
- Para-académicos.

**DIRECCIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
Colegiadas**

- Junta Directiva; Consejo Académico, y los Consejos de Facultad, Sede y Departamentos.

Unipersonales

- Rector, Prorector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Secretario General y los Decanos.

LA JUNTA DIRECTIVA.

- Máxima autoridad colegiada. Cautela la mantención de los fines de la Universidad; Fija la política global de la Universidad y aprobar los planes de desarrollo de mediano y largo plazo; Elabora y desarrolla las medidas tendientes a dotar a la Universidad de los recursos necesarios para la consecución de sus fines; Acuerda las modificaciones al Estatuto.
- Integrada por 9 miembros: a) Rector; b) Dos representantes de los académicos; c) Un representante de los docentes; d) Un ex alumno; e) Dos personalidades de relevancia nacional, f) Una personalidad destacada de la Quinta Región, y g) Un representante del PDLR.

AUTORIDADES SUPERIORES UNIPERSONALES

- Rector: máxima autoridad unipersonal y ejecutiva. Durará 4 años y podrá ser reelegido por una sola vez. Ejercerá la supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y deberá responder de ellas ante la Junta Directiva.
- Prorrector: tiene la responsabilidad de coordinar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, a través de las Vicerrectorías respectivas.
- Vicerrector Académico: encargado de proponer, planificar, evaluar y ejecutar las políticas académicas de la Universidad.
- Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos: propone, evalúa y ejecuta las políticas orientadas a la programación, organización y manejo de los recursos económicos y financieros de la Universidad.
- Secretario General: designado por el Rector a lo cual corresponde ser Ministro de Fe, sin perjuicio de las funciones que el Estatuto y los reglamentos determinen.

LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

- Planificación, control y coordinación de las actividades académicas. Será presidido por el Rector y en su ausencia por el Prorrector. Está integrado por el Vicerrector Académico, los Decanos, los Directores de Departamento y los Directores de Sede.

**Facultades//Decano//Departamento//
Existen conceptualizaciones**

LAS SEDES.

- La Universidad podrá crear o suprimir Sedes dedicadas a sus mismos fines en cualquier punto del país. Será dirigida por un Director designado por el Rector, de una terna propuesta por el Consejo Académico, como requisito debe estar en posesión del título profesional de Ingeniero Civil o de Ejecución o sus equivalentes. Como requisitos adicionales se considerarán el pertenecer a una de las más altas jerarquías de académicos o docentes y tener una antigüedad no inferior a 5 años en la Universidad.
- Consejo Docente de Sede: carácter consultivo, con la conformación y atribuciones que el reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

- Planificación, control y coordinación de las actividades académicas. Será presidido por el Rector y en su ausencia por el Prorrector. Está integrado por el Vicerrector Académico, los Decanos, los Directores de Departamento y los Directores de Sede.

LAS SEDES.

- La Universidad podrá crear o suprimir Sedes dedicadas a sus mismos fines en cualquier punto del país. Será dirigida por un Director designado por el Rector, de una terna propuesta por el Consejo Académico, como requisito debe estar en posesión del título profesional de Ingeniero Civil o de Ejecución o sus equivalentes. Como requisitos adicionales se considerarán el pertenecer a una de las más altas jerarquías de académicos o docentes y tener una antigüedad no inferior a 5 años en la Universidad.
- Consejo Docente de Sede: carácter consultivo, con la conformación y atribuciones que el reglamento.

DISOLUCIÓN

- En caso de disolución: bienes se entregan al Estado

2. Análisis de Estatutos vigentes



UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA

Universidad Técnica Federico Santa María

Título I. Nombre y Domicilio

Título II. Los principios fundamentales

Título III. Las funciones de la universidad

Título IV. La institución y sus miembros

Título V. Grados y títulos

Título VI. Los claustros institucionales

Título VII. El Consejo Superior

Título VIII. El Consejo Académico

Título IX. El Consejo Normativo de Sedes

Título X. El Rector y los integrantes de Rectoría

Título XI. El Secretario General

Título XII. La organización académica de la Casa Central

Título XIII. La organización académica de las Sedes

Título XIV. Las reformas a los Estatutos

Título XV. El patrimonio

Título XVI. La disolución de la Fundación

Art. 1°: Educación superior, ciencias y tecnología, desvalido meritorio (medios materiales), Casa Central en Valparaíso, Sedes en otras ciudades.

Art. 2°-5°: Autonomía, prescindencia sexo, raza, religión & filosofía, razonamiento & discusión, valores universales.

Art. 6°-9°: Docencia, investigación y extensión, innovación para necesidades país futuras, educación continua, colaboración educación técnica.

Art. 10°-18°: Académicos (carrera académica), Docentes (carrera docente), estudiantes (título o grado), paraacadémicos, autoridades unipersonales (Rector, Vicerrectores, Secretario General, Directores de Sedes y Jefes de Unidades) y autoridades colegiadas (Claustros, Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo Normativo de Sedes, Consejos de Unidades Académicas y Docentes).

Art. 19°: Grados académicos: Bachiller, Licenciado, Magister y Doctor; Títulos Profesionales y Técnicos; diplomas y certificados.

Art. 20°-30°: Claustro Pleno, Claustro Casa Central & Claustros de Sedes, composición, atribuciones claustro pleno y claustros de sedes, forma de votación, quórum, convocatorias y sesiones.

Art. 31°-39°: Integrantes, nombramientos, duración, presidencia y facultades, atribuciones, responsabilidades, reglamento de sala.

Art. 40°-48°: Regulación actividades académicas Casa Central, miembros, requisitos, voz y voto, reglas elección, funciones y atribuciones, reglamento de sala.

Universidad Técnica Federico Santa María

Título I. Nombre y Domicilio

Título II. Los principios fundamentales

Título III. Las funciones de la universidad

Título IV. La institución y sus miembros

Título V. Grados y títulos

Título VI. Los claustros institucionales

Título VII. El Consejo Superior

Título VIII. El Consejo Académico

Título IX. El Consejo Normativo de Sedes

Título X. El Rector y los integrantes de Rectoría

Título XI. El Secretario General

Título XII. La organización académica de la Casa Central

Título XIII. La organización académica de las Sedes

Título XIV. Las reformas a los Estatutos

Título XV. El patrimonio

Título XVI. La disolución de la Fundación

Art. 49-56°: Regulación actividades académicas Sedes, miembros, voz y voto, reglas elección, funciones y atribuciones, reglamento de sala.

Art. 57°-66°: Atribuciones, elección, VRA (requisitos) y VREA.

Art. 67°-68°: Nombramiento, funciones.

Art. 69°-75°: Unidades Académicas (docencia, investigación y extensión), Jefe (elección, responsabilidades), Consejo de Unidad (miembros del Consejo, requisitos miembros, voz y voto, funciones). Unidades Docentes (docencia y extensión), Jefe, Consejo de Unidad.

Art. 76°-81°: Director de Sede (ejecutivo, requisitos, elección, responsabilidades), Consejo de Sede (normativo, miembros, voz y voto, funciones).

Art. 82°-84°: Propuesta por Consejo Superior, Rector, Consejo Académico, Consejos Normativo de Sedes o Claustro Pleno, procedimiento y quórum.

Art. 85°: Herencia FSM, bienes, donaciones, derechos matrícula, prestación de servicios, aportes estatales.

Art. 86°-87°: Decisión Consejo Superior y apoyo Claustro Pleno, destino de bienes.

Estatutos – conjuntos de materias

Título I. Nombre y Domicilio

Título II. Los principios fundamentales

Título III. Las funciones de la universidad

Título IV. La institución y sus miembros

Título V. Grados y títulos

Título VI. Los claustros institucionales

Título VII. El Consejo Superior

Título VIII. El Consejo Académico

Título IX. El Consejo Normativo de Sedes

Título X. El Rector y los integrantes de Rectoría

Título XI. El Secretario General

Título XII. La organización académica de la Casa Central

Título XIII. La organización académica de las Sedes

Título XIV. Las reformas a los Estatutos

Título XV. El patrimonio

Título XVI. La disolución de la Fundación

Estatutos – conjuntos de materias

La Institución

Título I. Nombre y Domicilio

Título II. Los principios fundamentales

Título III. Las funciones de la Universidad

Título V. Grados y Títulos

Título XIV. Las reformas a los Estatutos

Título XV. El patrimonio

Título XVI. La disolución de la Fundación

Los miembros y autoridades

Título IV. La Institución y sus miembros

Título VII. El Consejo Superior

Título VIII. El Consejo Académico

Título IX. El Consejo Normativo de Sedes

Título X. El Rector y los integrantes de Rectoría

Título XI. El Secretario General

Claustros, emplazamientos, Unid. Ac.-Doc.

Título VI. Los Claustros institucionales

Título XII. La organización académica de la Casa Central

Título XIII. La organización académica de las Sedes

3. Continuación de diseño de Taller Consejeros/as

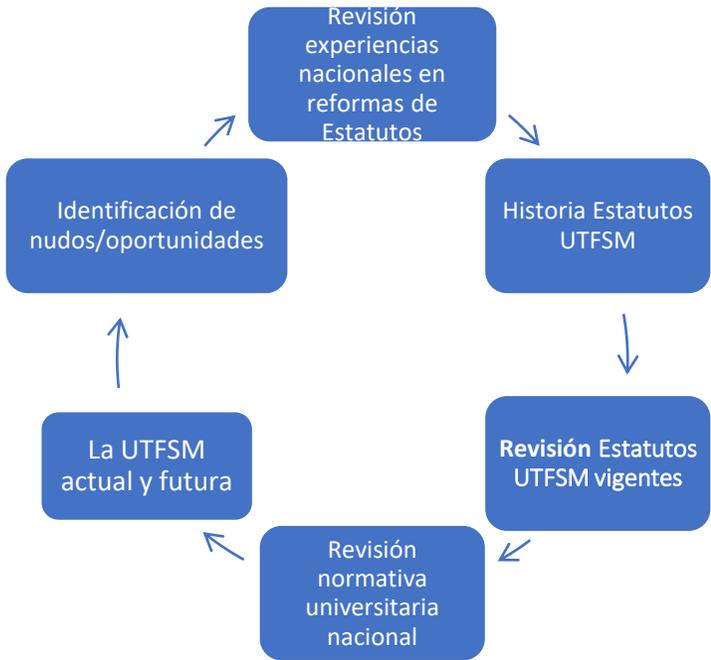


UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA

Comité Ejecutivo
(7 integrantes)

Equipo
Técnico

Consejeros/as
(13 CS, 10 CA, 12 CNS: ~27)



Análisis de estructura y materias principales en estatutos de Ues. de referencia

Materias, alternativas y lineamientos

- Materia 1: alternativas y lineamientos
- Materia 2: alternativas y lineamientos
- Materia 3: alternativas y lineamientos
- ...
- Materia n: alternativas y lineamientos

Etapa 1: Ciclo de análisis y estudio

Etapa 2: Definición de materias, alternativas y lineamientos